



RESOLUCION No. 0529-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "LA MAR", con domicilio en el Jr. La Mar 124, Barrios Altos;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 54 asociados, según el Libro de Registro presentado de los cuales 16 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Aficionados -Cercado -Lima;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "LA MAR" de Barrios Altos, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80  
TVM/emv  
Exp. 3462



VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

1190  
05 SET. 1980

( I N R E D ) ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo  
"LA MAR".

INFORME N° 297-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1.- El Club Deportivo "LA MAR" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 03 de Setiembre de 1980.



Atentamente,

*Villavicencio Murillo*  
BOBOTO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80  
TVM/ey  
Exp. 3462.



**RESOLUCION No.** 0529-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 19 80

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "LA MAR", con domicilio en el Jr. La Mar 124, Barrios Altos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario - Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 103° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 54 asociados, según el Libro de Registro presentado de los cuales 16 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Aficionados - Cercado - Lima;

De conformidad con el Art. 103° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER al Club Deportivo "LA MAR" de Barrios Altos, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

043/80  
TVH/amg  
Exp. 3462

VICTOR MAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1189  
05 SET. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
27 AGO. 1980  
16.40 p.m.  
RECIBIDO

MEMORANDUM N° 319/INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL  
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : Donación en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal.  
REF. : Exp. N° 3168 y 3169.  
FECHA : Agosto, 27 de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, para remitir adjunto al presente los expedientes de la referencia que incluyen la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes para la aprobación de la Donación que efectúa la Firma Backus y Johnston S.A. a favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Profesional Sporting Cristal.

Al respecto este Organo de Control ha efectuado el procesamiento que le compete quedando pendiente que su Despacho proyecte la Resolución correspondiente.

Atentamente,



*Rosel Castro Nolasco*  
*Rosel Castro Nolasco*  
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/RCN  
ars.

Adj. : Exps. N°s. 3168 y 3169  
Entrega Bancaria 009687 y 009688  
Bco. Wiese Cta.Cte. 1353063 ASC.

1192



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

I N R E D  
INSPECTORIA  
27 AGO. 1980  
11:20 am  
RECIBIDO

7189  
05 SET. 1980

MEMORANDUM N° 846.DINAD.80

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES  
A : OFICINA DE INSPECTORIA  
ASUNTO : DONACION  
FECHA : Lima, 26 de agosto de 1980

Me dirijo a usted, a fin de adjuntar  
le al presente el expediente N° 3168 con la opinión  
favorable de esta DINAD, para su conocimiento y trá-  
mite correspondiente .

Atentamente,



*German Victoria Romero*  
GERMAN VICTORIA ROMERO  
Director Nacional de Deportes

OC/glm.  
c.c.: DINAD.

INRED

No. 299/INSP/80  
Fecha 30/7/80

30.1

CORRESPONDENCIA INTERNA

**M E M O R A N D U M**

CORRESPONDENCIA INTERNA

1189

05 SET. 1980

DE: INSPECTOR GENERAL

A: DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES

Asunto: Donación de la Cervecería Backus y Johnston en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Sporting Cristal mes de Julio 80.

Referencia: Club Sporting Cristal mes de Julio 80.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente el expediente 3168 presentado por la Cervecería Backus y Johnston solicitando se apruebe la contribución de S/.1'210,000 para financiar los gastos que demande el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado del Club Deportivo Profesional Sporting Cristal mes de Julio del presente año.

Dicho expediente ha sido procesado desde el punto de vista del Control Interno quedando pendiente su opinión respecto a la aceptación o no de dicha donación.

Atentamente,



*Raúl Castro Nepláran*  
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80  
RCN/CSS  
ars.

Adj.: Exp. 3168  
Exp. 3166  
Nota de Entrega  
N° 009688  
Bco. Wiese Ltda.

Sr. CARBONERO

1-8-80

# BANCO WIESE LTDO.

LIMA

EFFECTIVO  
CHEQUES

11/22/80 10 0921 +1210000

Nº 009688

Heimos ABONADO a la cuenta corriente el TOTAL de su entrega de la fecha en EFECTIVO, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS, Y CHEQUES A CARGO DE ESTE BANCO, de acuerdo con el detalle de su planilla y bajo las reservas anotadas al dorso.

EL BANCO sólo reconoce como válidos los recibos que estén firmados por el RECIBIDOR, cuyas firmas aparecen fijadas en lugares visibles del Banco y la CERTIFICACION DE LA MAQUINA de control para EFECTIVO Y CHEQUES.

1189  
5 SET. 1980

Nº 1 3 5 3 0 6 3 de ASOCIACION CIVIL CRISTAL

EFECTIVO S/.

### CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS

NUMERO	GIRADOR O CODIGO	BANCO GIRADO	IMPORTE
860639	Cerveceria Backus & Johnston S.A.	Comercial	1'210,000.00

S/ 1'210,000.00

### CHEQUES A CARGO DEL BANCO WIESE LTDO.

NUMERO	GIRADOR O CODIGO	IMPORTE

S/.

TOTAL UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL 2 S/ 1'210,000.00

00/100

Soles oro.



Sello y Vº Bº de Recibidor

Firma del Depositante

Fecha Lima, 22-7-80

Nos obligamos a no girar contra el importe de los cheques depositados hasta que hayan sido cobrados.



SERIE AN N° 40719131

1189  
05 SET. 1980

3168



SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641 domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELLANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de JULIO de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos la entrega bancaria N° 009688, a la orden del Banco Wiese, Ltda., que se ha abonado la suma de S/. 1'210,000.00, a la Cuenta Corriente N° 1353063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 16 de Julio de 1980

p.p. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

JOHN STENNING ORELLANA

Gerente-Ejecutivo

HABILITADO S/. 30.00

8828

LA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES OPINA FAVORABLEMENTE LA DONACION  
REALIZADA POR LA CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON EN FAVOR DEL DEPORTE  
AFILIADO DE AFICIONADOS DE LA ASOCIACION DEPORTIVA PROFESIONAL CRIS  
TAL EL MISMO QUE SE HACE POR LA SUMA DE S/. 1'210,000.= CON EL CHE-  
QUE N°860639 A CARGO DEL BANCO COMERCIAL DEPOSITADO EN LA CUENTA -  
DEL BANCO WIESE N°1353063 CON EL N°DE REGISTRO 009688 DEL DÍA 22 DE  
JULIO DE 1980.

Lima, 26 de agosto de 1980



  
GERMAN VICTORIA ROMERO  
Director Nacional de Deportes